

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 8 DE FEBRERO DE 1941

NUM. 39

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 1 de febrero de 1941 por el que se nombra a don Francisco Molini y Ardisana Jefe Superior de Administración Civil.—Página 920.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se conceden determinados beneficios a los proyectos de viviendas protegidas presentados por la Delegación Nacional de Sindicatos y aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda.—Páginas 920 y 921.

Otro de 25 de enero de 1941 por el que se dispone la revisión de los precios unitarios de las obras comprendidas en los proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda con anterioridad a 13 de julio de 1940.—Página 921.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ordenes de 5 de febrero de 1941 por las que se declaran jubilados a los Subalternos del Patrimonio Nacional que se mencionan.—Páginas 921 y 922.

Orden de 7 de febrero de 1941 por la que se dispone que los espectáculos del género lírico y del llamado comedia y verso puedan terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para los demás la hora fijada en el apartado tercero de la Orden de 25 de noviembre último.—Página 922.

Otra de 7 de febrero de 1941 por la que se dispone las características que ha de tener la Banda Militar creada por Decreto de 18 de julio de 1940.—Página 922.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 31 de enero de 1941 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural según el pormenor que se indica.—Páginas 922 a 924.

Otra de 6 de febrero de 1941 por la que se dispone que el importe de la consignación del crédito destinado a material ordinario de oficina de Sanidad de Puertos y Fronteras se libre trimestralmente en la plantilla que se cita.—Página 924.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de noviembre de 1940 por la que se separa del servicio a don José Asenjo García, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 924.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 31 de diciembre de 1940 sobre ascensos por corridas de escalas en el extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos.—Página 925.

Otra de 5 de febrero de 1941 por la que se concede un aumento de precio de ocho pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la Industria Siderúrgica Nacional.—Páginas 925 y 926.

Otra de 7 de febrero de 1941 por la que se fijan los precios que deben regir para la venta del cacao.—Página 926.

Otra de 4 de febrero de 1941 por la que se anula la de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282), que concedía la situación de excedencia voluntaria al mozo de Oficios de la Marina Civil Fernando Díaz Muñoz.—Página 926.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 18 de diciembre de 1940 sobre corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.—Página 926.

Otra de 22 de enero de 1941 por la que se nombra para la Cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Valencia a don Juan J. López Ibor.—Páginas 926 y 927.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Ronda a don Juan González Rosado.—Página 927.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Mariano Gosálvez.—Página 927.

Otra de 25 de enero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Miguel Suñer Garrote, Inspector de Primera Enseñanza de Baleares.—Página 927.

Otra de 31 de enero de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid.—Página 927.

Otra de 3 de febrero de 1941 por la que se nombra a los señores que se mencionan Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 927.

Otra de 3 de febrero de 1941 por la que se nombra a los señores que se citan Vocales del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 927.

Otra de 3 de febrero de 1941 por la que se nombra a don Gonzalo Ceballos Vocal del Patronato «Alonso de Herrera», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Página 927.

Orden de 5 de febrero de 1941 por la que se hacen extensivas las pruebas de aptitud para el pase de Auxiliares temporales a numerarios, a las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba, León y Zaragoza.—Página 928.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 6 de febrero de 1941 por la que se dispone que los Ingenieros que se citan visiten también el Laboratorio del Politécnico de Zurich (Suiza).—Página 928.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anuncio relativo a la provisión de una plaza de Arquitecto con residencia en la región Oriental de nuestra zona de Protección de España en Marruecos.—Página 928.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección 4.ª—Centros y Enlaces).—Anunciando subastas para contratar las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo de las localidades que se citan y sus estaciones férreas.—Páginas 928 y 929.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen general estadístico de la contratación mobiliaria en los meses de marzo a diciembre de 1940.—Páginas 930 a 932.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—(Dirección General de Industria). Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 936.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Disponiendo el número y distribución de materias que constituyen el Programa para las oposiciones del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.—Página 932.

Cuadro de exenciones para poder tomar parte en las oposiciones de Ayudantes Facultativos de Montes, convocadas con fecha 30 de noviembre de 1940.—Pág. 932.

EDUCACION NACIONAL.—(Subsecretaria).—Bases del concurso de méritos y examen de aptitud para las plazas de Maestros de Taller de Mecánica-Ajuste y de Forja y Cerrajería Artística e Industrial vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia.—Páginas 932 y 933.

Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.—Bases para el concurso de méritos y examen de aptitudes para la provisión de una plaza de Profesor de Letras vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Palma de Mallorca.—Páginas 933 y 934.

Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.—Anuncio determinando las condiciones a que han de someterse los Aspirantes para cubrir la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid.—Página 934.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—(Construcción y Explotación, Estudios y Construcciones).—Adjudicando a don Angel Gil Rodríguez la subasta para la construcción de las obras del trozo séptimo de la carretera de Tardobispo a Sardón.—Página 934.

(Conservación y Reparaciones).—Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.—Páginas 934 y 935.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.—Página 935.

(Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado del trozo segundo del Canal de Maclás Picavea (Valladolid).—Páginas 935 y 936.

ANEXO UNICO.—Anuncios Oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 587 a 600.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 1.º de febrero de 1941 por el que se nombra a don Francisco Molini y Ardisana Jefe superior de Administración Civil.

En virtud de corrida de escala, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y de conformidad con lo que se previene en el Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración Civil de dicho Departamento a don Francisco Molini y Ardisana, en turno de antigüedad y con efectos de Escalafón y económicos desde esta fecha.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBÁÑEZ MARTIN

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se conceden determinados beneficios a los proyectos de viviendas protegidas, presentados por la Delegación Nacional de Sindicatos y aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda.

La creciente actividad desarrollada por la Organización sindical de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a través de la Obra sindical del Hogar, en orden a impulsar la construcción de viviendas protegidas, aconseja extender a los proyectos presentados por la Delegación Nacional de Sindicatos ante el Instituto Nacional de la Vivienda determinados beneficios de carácter extraordinario para hacer asequibles tales viviendas a las escasas disponibilidades económicas de los campesinos y pescadores.

Por lo cual, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo único.—El Instituto Nacional de la Vivienda podrá conceder la acumulación del beneficio de primas a la construcción, definido en el capítulo séptimo del reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, con los anticipos condicionados a los que se refiere el capítulo sexto del referido reglamento, siempre que se trate de proyectos presentados por la Delegación Nacional de Sindicatos a través de la Obra sindical del Hogar, para la construcción de viviendas rurales y de pescadores, en poblaciones inferiores a dos mil habitantes, cuando los beneficiarios de las mismas aporten a las obras una considerable prestación personal.

Los referidos proyectos podrán ser ejecutados directamente por la entidad constructora sin acudir a subasta de las obras, cuando la aportación ofrecida por la misma represente más del veinticinco por ciento del valor de la obra.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

DECRETO de 25 de enero de 1941 por el que se dispone la revisión de los precios unitarios de las obras comprendidas en los proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda con anterioridad a 13 de julio de 1940.

La Ley de trece de julio último otorga al obrero el derecho a percibir el salario de los domingos y días festivos, o la parte proporcional si su trabajo fuese de duración inferior a seis días. En virtud de dicha Ley resultan elevados los precios unitarios de las obras contratadas por el Instituto Nacional de la Vivienda comprendidas en proyectos aprobados con anterioridad a aquella disposición, elevación que, en justicia, no debe pesar sobre los concesionarios que,

al redactar sus proposiciones, no tenían conocimiento de tan legítima mejora.

En su consecuencia, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la revisión de los precios unitarios a todas las obras comprendidas en los proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda con anterioridad a la publicación de la Ley de trece de julio de mil novecientos cuarenta. El tipo máximo de aumento será el diecisiete y medio por ciento del importe de la parte del presupuesto de ejecución material sin realizar en veintiocho de julio.

Artículo segundo.—Se formulará, con urgencia en cada caso, el presupuesto complementario correspondiente, que se elevará a la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda y se someterá a su reglamentaria intervención, y en el que constará, por partida, el detalle del aumento que para cada una del primitivo presupuesto supone la mejora señalada, incluso para la de beneficio industrial, determinándose, al propio tiempo, las modificaciones que han de introducirse en las cifras primeramente fijadas, con sujeción a las normas del Reglamento de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y la Ley de nueve de noviembre del mismo año. Obtenida la aprobación del Director del Instituto Nacional de la Vivienda y la conformidad de la Intervención General de la Administración del Estado o, en su caso, la de su Intervención delegada, se aplicará el aumento solamente en la parte de obra ejecutada después de veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Trabajo para dictar las disposiciones que regulará la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

**PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO**

ORDENES de 5 de febrero de 1941 por las que se declaran jubilados los Subalternos del Patrimonio Nacional que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en la Ley

de 27 de diciembre de 1934 y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, por tener cumplida la edad reglamentaria, con el haber que por su clasificación le corresponda, a partir de 1.º del actual, a Francisco Balbás Mambrilla, funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—P. D.:
El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y en el Decreto de 15 de junio de 1939,

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, por tener cumplida la edad reglamentaria, con el haber que por su clasificación le corresponda, a partir de 1.º del actual, a Félix Bayo Pérez, funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y en el Decreto de 15 de junio de 1939.

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, por tener cumplida la edad reglamentaria, con el haber que por su clasificación le corresponda, a partir de 1.º del actual, a Federico Peleáz Rodríguez, funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y en el Decreto de 15 de junio de 1939.

Esta Presidencia se ha servido declarar jubilado, por tener cumplida la edad reglamentaria, con el haber que por su clasificación le corresponda, a partir de 1.º del actual, a Miguel San Cristóbal Casado, funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 7 de febrero de 1941 por la que se dispone que los espectáculos del género lírico y del llamado comedia y verso puedan terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para los demás la hora fijada en el apartado tercero de la Orden de 25 de noviembre último.

Excmos. Sres.: La misión educadora que tiene el teatro en sus géneros lírico y el llamado comedia y verso, y la estructura, a veces complicada, y duración de las obras que representa, dificulta en muchos casos, con notorio perjuicio del personal que dignamente trabaja en ellas, que su desarrollo pueda ajustarse al horario marcado por la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre último.

Como dentro de los límites que para otras actividades se marcan en dicha Orden puede atenderse a dar un mayor desahogo a las representaciones de las indicadas obras favoreciendo así nuestra cultura.

Esta Presidencia del Gobierno dispone que los espectáculos teatrales del género lírico y del llamado comedia y verso, podrán terminar a las doce y media de la noche, subsistiendo para todos los demás la hora que determina el apartado tercero de la Orden de esta Presidencia de 25 de noviembre último.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 7 de febrero de 1941 por la que se disponen las características que ha de tener la Banda Militar creada por Decreto de 18 de julio de 1940.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 18 de julio de 1940 (B. O. número 200) y visto el informe de la Comisión interministerial de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire,

Esta Presidencia se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Banda Militar creada por el citado Decreto estará constituida por una cinta de seda fuerte, color carmesí, de ocho centímetros de ancho, en cuyos extremos llevará dos borlas con flecos de seda de igual color y de diez centímetros de longitud. La unión de ambos extremos se hará pasando la cinta doblada por un anillo dorado que lleva en su frente la inscripción «1936-1939». Su longitud será tal que, al usarla, el anillo metálico quede por debajo de la cintura unos quince centímetros.

2.º La Banda será colocada sobre las condecoraciones y grandes cruces, pasando por debajo de la hombrera izquierda de los uniformes que los respectivos Ejércitos tengan como reglamentarios para los días de gala y grandes solemnidades y por debajo de la faja o cinturón de los mismos en el costado derecho. En los Ejércitos que tengan etiqueta, los días de gala (frac, chupa, etc.) se usará debajo de estas prendas y encima del chaleco.

3.º El cordón para Tenientes y Alféreces y sus equivalentes en la Marina Militar será de un centímetro de grueso, con el mismo tamaño y colocación que la Banda anterior y terminado con borlas hechas del propio cordón. El anillo de unión de los dos extremos, con la inscripción «1936-1939», será de dimensiones apropiadas al grueso de los dos extremos del cordón.

4.º Para conseguir la debida uniformidad en sus características y elegir los modelos de Banda y Cordón, se abrirá un Concurso por la Comisión interministerial entre los fabricantes de efectos militares y condecoraciones.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 31 de enero de 1941 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, según el pormenor que se indica.

Ilmos. Sres.: Aprobada para el año 1941 la prórroga del Presupuesto de Gastos correspondiente al 1940, y previa propuesta de la Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la distribución de los créditos destinados a Higiene Infantil, Lucha Antivenérea y Centros de Higiene Rural, según el pormenor siguiente, que será librado a favor de los respectivos Jefes provinciales de Sanidad, salvo en los casos que específicamente se señalan, por trimestres, en la cuantía que se cita, con cargo al Presupuesto de Gastos de la Sección 3.ª, Ministerio de la Gobernación, capítulo 2.º, artículo 1.º, «Material ordinario de oficina», grupo 6.º, concepto 2.º:

- a) Se librará a favor del Habilitado.
- b) Idem id. del Habilitado de Lucha Antivenérea.
- c) Idem id. del Jefe de Sanidad Civil.
- d) Idem id. de la Administradora de Higiene Infantil.
- e) Idem id. del Jefe de la Sección tercera de la Dirección General de Sanidad.

Lo pongo en conocimiento de VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años

Madrid, 31 de enero de 1941.—P. D., José Lorente.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Delegados de Hacienda y Director general de Sanidad.

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se dispone que el importe de la consignación del crédito destinado a material ordinario de oficina de Sanidad de Puertos y Fronteras se libre trimestralmente en la plantilla que se cita.

Ilmos. Sres.: Aprobada para el año 1941 la prórroga del Presupuesto de gastos correspondiente al 1940, en cuya Sección tercera, capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, se consigna el crédito destinado a material ordinario de oficina de Sanidad de Puertos y Fronteras, y a fin de que tenga la debida aplicación, este Ministerio se ha servido disponer que su importe se libre trimestralmente, en la cuantía que se cita y a favor de los respectivos Jefes provinciales de Sanidad, Directores de Sanidad Exterior o de Sanidad Civil, según los casos, que a continuación se especifican:

SANIDAD DE PUERTOS Y FRONTERAS
Capítulo segundo, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo

Provincia	Cargo a favor de quien ha de expedirse el libramiento	Cantidad trimestral
Algeciras	Director de Sanidad Exterior	325,00
Alicante	Jefe Provincial	555,00
Avilés	Director de Sanidad Exterior	525,00
Almería	Jefe Provincial de Sanidad	525,00
Barcelona	» » » »	1.500,00
Bilbao	» » » »	975,00
Burriana	» » » » de Castellón	180,00
Cádiz	Director de Sanidad Exterior	600,00
Cartagena	» » » »	525,00
Castellón	» » » »	450,00
Castro Urdiales	Jefe Provincial Sanidad Santander... ..	150,00
Ceuta	» Servicios Sanidad Civil	555,00
Coruña	Director de Sanidad Exterior	750,00
Denia	Jefe Provincial Sanidad de Alicante.	180,00
Ferrol del Caudillo	Director de Sanidad Exterior	240,00
Gandia	Jefe Provincial Sanidad de Valencia.	225,00
Gijón	Director de Sanidad Exterior	600,00
Huelva	Jefe Provincial de Sanidad	575,00
Ibiza	» » » » de Baleares	150,00
Las Palmas	Director de Sanidad Exterior	1.125,00
Mahón	» » » »	600,00
Málaga	» » » »	750,00
Melilla	Jefe Servicios Sanidad Civil	555,00
Palma de Mallorca	Director de Sanidad Exterior	750,00
Sagunto	» » » »	250,00
San Sebastián de Pravia.	» » » »	525,00
San Sebastián (Pasajes).	» » » »	750,00
Santa Cruz de la Palma... ..	» » » »	250,00
Santa Cruz de Tenerife... ..	» » » »	1.125,00
Santander	» » » »	750,00
Sevilla (Bonanza)	Jefe Provincial de Sanidad	750,00
Tarragona	» » » »	500,00
Torreveja	Director de Sanidad Exterior	225,00
Valencia	Jefe Provincial de Sanidad	825,00
Vigo	Director de Sanidad Exterior	675,00
Villagarcía	» » » »	250,00
Irún	» » » »	375,00
Port-Bou	» » » »	300,00
Canfranc	Jefe Provincial de Sanidad de Huesca ..	75,00
Badajoz	» Provincial de Sanidad	75,00
TOTAL		21.065,00

Lo que pongo en conocimiento de VV. II. a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos y Sres. Delegados de Hacienda.
Madrid, 6 de febrero de 1941.—P. D., José Lorente.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1940 por la que se separa del servicio a don José Asenjo García, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939 don José Asenjo García, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas,
Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le está conferida por la citada Ley, ha acordado la separación

definitiva del servicio del expresado funcionario y su baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1940.—P. D., Enrique Calabia.
Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 31 de diciembre de 1940
sobre ascensos por corrida de Escalas en el extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos.

Ilmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 22 de abril último (B. O. número 114), que ordena se proceda a proveer las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios en los distintos Cuerpos de la Administración Civil del Estado, y por lo que al extinguido Cuerpo General de Servicios Marítimos se refiere, Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien decretar los siguientes ascensos:

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por esa Dirección General, ha tenido a bien decretar los siguientes ascensos:

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don José María Mosquera Manso, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Manuel Sala Pérez.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don Bartolomé Bauza Sanso, asciende: a Jefe de Negociado de primera y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Germán Olariaga Der-teano.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don Buenaventura Lustres Rivas, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don José Rodríguez Bravo.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Administración de segunda clase don Rafael Ibáñez Yanguas, ascienden: a Jefe de Administración de segunda clase y 13.200 pesetas anuales de sueldo, el de tercera don Benito Cereceda Gargollo; a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Francisco Jiménez Gallud.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don José Echevarría Ibaranguoitia, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Angel Cano Goicoechea.

Por vacante producida por cesantía del Jefe superior de Administración Civil don Alfredo Cal y Díaz, ascienden: a Jefe de Administración Civil de primera clase y 14.400 pesetas anuales de sueldo, el Jefe de Administración de segunda don José María de Pazos y Fernández; a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas

anuales de sueldo, el de segunda don Joaquín Bich Roldán.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don José Messeguer de la Espada, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Pedro Cantero Arocena.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Administración Civil de tercera clase don Juan Pasquín de Flores, ascienden: a Jefe de Administración Civil de tercera clase y 12.000 pesetas anuales de sueldo, el Jefe de Negociado de primera don Diego Ruiz Rodríguez; a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Esteban García Muñiz.

Por vacante causada por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don José Pérez Jurado, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Angel Basterrechea Arandía.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don Víctor Rentería Leniz, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Gabriel Pieras Pons.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don Crescencio Navarro Delgado, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas anuales de sueldo y antigüedad de 27 de junio de 1940, el Jefe de Negociado de segunda don Bartolomé Ferrer Alberti.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Administración de segunda clase don Alfonso Sanz y García de Paredes, ascienden: a Jefe de Administración de tercera clase y 12.000 pesetas anuales de sueldo, el Jefe de Negociado de primera don Jaime Abril Campins; a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Cándido López Abelleira, con antigüedad para ambos de 16 de julio de 1940.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Administración Civil de tercera clase don Nicolás Buján Ibáñez, ascienden: a Jefe de Administración de tercera clase y 12.000 pesetas anuales de sueldo, el Jefe de Negociado de primera don Angel Kaifer Olondo; a Jefe de Negociado de primera clase y 9.600 pesetas anuales de sueldo, el de segunda don Jaime Arriandiaga Longa, con antigüedad para ambos de 25 de agosto de 1940.

Por vacante producida por cesantía del Jefe de Negociado de primera clase don Fernando Estrada Tormo, asciende: a Jefe de Negociado de primera clase, con 9.600 pesetas anuales de

sueldo y antigüedad de 10 de septiembre de 1940, el Jefe de Negociado de segunda don José de Benito Domínguez.

A los ascensos que anteceden se les asignará como antigüedad en la categoría, para todos los efectos, la fecha de 22 de abril último, excepto para los correspondientes a las vacantes causadas con posterioridad a aquella, que serán las que se dejan consignadas.

Quedan sin proveer las vacantes que correspondería ocupar a personal pendiente aún de depuración. Dichas vacantes serán provistas en su día, con arreglo al resultado de dicha depuración.

Todos los funcionarios comprendidos en la relación que antecede se encuentran en condiciones legales para el ascenso, conforme a lo exigido en la regla cuarta del artículo 3.º de la Ley de 1.º de agosto de 1935 y demás disposiciones legales.

Dios guarde a V. I: muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1940.

CARCELLER SEGURA

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sres. Habilitados.—Sres. ...

ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se concede un aumento de precio de ocho pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la Industria Siderúrgica Nacional.

Ilmo. Sr.: La minería de hierro nacional ha sufrido un doble quebranto motivado en el aumento de los gastos de extracción y en la reducción de sus exportaciones que absorbían considerable volumen de la producción de este mineral.

Mientras fué posible realizar exportaciones, el mayor precio del mercado exterior permitió suministrar el hierro a la siderurgia nacional a los precios del año 1936, compensándose la pérdida con los beneficios obtenidos en la exportación mediante una Caja de Compensación de Ventas de Mineral de Hierro.

Desaparecida la exportación o restringida en proporción considerable desaparece esta posibilidad de compensación de precios y, en consecuencia, ha sido disuelta la mencionada Caja de Compensación por Orden de fecha de 30 de diciembre último.

Pero siendo imposible que la minería nacional de hierro pueda trabajar con pérdida a un ritmo reducido de producción suministrando el mineral al mismo precio que en el año 1936 se impone arbitrar una solución que compense los mayores encarecimientos sin que repercuta sobre los precios para el público consumidor de los productos siderúrgicos transformados en sus diferentes aplicaciones.

La solución recogida en la presente Orden supone la asistencia temporal a una importante Rama de la producción nacional que pasa por graves momentos de angustia, repartiendo el importe de esta asistencia sin que se refleje en los precios del consumidor.

Por los motivos expuestos, a propuesta del Sindicato Nacional del Metal y previo informe de la Secretaría General Técnica, he acordado disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un aumento de precio de 8 pesetas por tonelada al mineral de hierro consumido por la industria siderúrgica nacional.

Art. 2.º Para que este aumento de precio no repercuta sobre los consumidores de productos siderúrgicos transformados deberá ser absorbido en la forma siguiente:

a) 50 por 100 = 4 pesetas en la siderurgia, sin que se refleje en las tarifas de sus fabricaciones.

b) 50 por 100 = 4 pesetas en los usuarios con fines comerciales o industriales de los productos siderúrgicos sin que pueda cargarse en sus respectivos precios finales.

Art. 3.º Se entiende por usuario todo transformador o elaborador de cualquier clase que utilice productos siderúrgicos y en su caso los almacenistas. Estos últimos, en los casos de servicio directo de fábrica, podrán reducir las bonificaciones especiales en la parte correspondiente.

Art. 4.º Se excluye de esta derrama los productos salidos directamente de fábrica para el consumo sin elaboración posterior como los carriles y sus accesorios y los suministros a factorías militares explotadas directamente por el Estado.

Art. 5.º Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo segundo, el cargo efectuado en los productos siderúrgicos aparecerá en las facturas con una estampilla en la que expresamente se diga: «Este cargo representa el 50 por 100 de la asistencia temporal a la minería de hierro a cuenta del transformador (o almacenista) y no reflejable en sus precios de venta».

Art. 6.º El importe del 50 por 100 a que hacen referencia los artículos anteriores será el siguiente para los distintos productos siderúrgicos:

	Ptas. por Ton.
Lingote de horno alto	8,62
Lingote de acero	4,22
Tocho de acero	4,40
Palanquilla y llantón	4,53
Vigas y barras U	4,66
Hierros comerciales	5,06
Chapas y planos anchos	5,41
Chapas finas	5,83

Art. 7.º Estos cargos se efectuarán para todos los suministros verificados a partir del día de la fecha de la

presente disposición, quedando anuladas cuantas se opongan a su cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Secretario general Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 7 de febrero de 1941 por la que se fijan los precios que deben regir para la venta del cacao.

Ilmos. Sres.: Estudiada por la Oficina Central de Precios de este Ministerio la propuesta del Comité Sindical del Cacao sobre los precios que deben regir para la venta en la Península por dicho Organismo del cacao procedente de los Territorios españoles del Golfo de Guinea durante el año agrícola 1940-41, he tenido a bien aprobar los siguientes precios para el citado producto:

Tipo 5 superior..	5,55	ptas.	kg.
» 5	5,45	»	»
» 4 fino	5,35	»	»
» 4	5,00	»	»
» 3	4,80	»	»

Estos precios se entienden, al igual que en campañas anteriores, para mercancía puesta sobre camión o vagón estación puerto desembarco.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario General Técnico de este Ministerio.

ORDEN de 4 de febrero de 1941 por la que se anula la de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282), que concedía la situación de excedencia voluntaria al mozo de Oficios de la Marina Civil Fernando Diaz Muñoz.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la información recibida sobre el mozo de Oficios de la Marina Civil, Fernando Diaz Muñoz, con posterioridad a la Orden ministerial de este Departamento de 27 de septiembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282).

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la concesión de excedencia voluntaria que por aquélla se le otorgaba, en espera de la resolución que recaiga en el expediente que se le si-

gue por la Comandancia de Marina de Algeciras.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1941.—
P. D., el Subsecretario de Industria, Ignacio Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Comunicaciones Marítimas.—Sr. Comandante de Marina de Algeciras.—Sres....

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de diciembre de 1940 sobre corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de la Sección tercera del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo por fallecimiento de don Eusebio López Martínez, Profesor numerario del Grupo cuarto de la Escuela Superior del Trabajo de Cartagena,

Este Ministerio ha dispuesto se de la oportuna corrida de escalas, con efectos escalafonales y económicos del día 24 de noviembre de 1940, siguiente al del fallecimiento y, en consecuencia, ascender a la Sección tercera, 15.400 pesetas, a don Enrique Linés Nogueras, de la Escuela de Madrid; a 14.400 pesetas, a don Juan del Castillo Díaz, Profesor de la Escuela de Gijón; a 13.200 pesetas, a don Joaquín Muñoz Sánchez, Profesor de la Escuela de Málaga; a 12.000 pesetas, a don Manuel Cánovas Hernández, Profesor de la Escuela de Cartagena; a 10.600 pesetas, a don Leopoldo Guerrero del Castillo, Profesor de la Escuela de Málaga. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de diciembre de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se nombra para la Cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Valencia a don Juan J. López Ibor.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo y dictamen del Consejo Superior de Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de Valencia a don Juan J. López Ibor, Catedrático numerario de dicha disciplina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se nombra Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Ronda a don Juan González Rosado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo sexto del artículo 29 del Libro I del Estatuto de Formación profesional vigente y de acuerdo con la oportuna propuesta, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Juan González Rosado, Director de la Escuela Elemental del Trabajo de Ronda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar a don Mariano Gosalvez.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Patronato, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Mariano Gosalvez Fares, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Béjar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de enero de 1941 por la que se declara revisado el expediente de don Miguel Suñer Garrote, Inspector de Primera Enseñanza de Baleares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración, en vía de revisión, de don Miguel Suñer Garrote, Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Baleares;

Examinado el expediente, la propuesta de la Comisión superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Primera Enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar definitivamente revisado el expediente de don Miguel Suñer Garrote, confirmandole en su cargo de Inspector.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 31 de enero de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Segregada la Cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid, por Orden de 22 de junio último (B. O. DEL ESTADO del 11 de julio siguiente), del concurso previo de traslado anunciado por la del 1 del citado mes de junio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 2).

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada disciplina vuelva a anunciarse, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado.

Los aspirantes, para poder ser admitidos a este concurso, deberán cumplir las condiciones y requisitos que se determinan en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se nombra a los señores que se mencionan Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo», que forma parte del Consejo Superior de Investiga-

ciones Científicas, a don Tomás García de Diego y de la Huerga, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Caminos; don Carlos Saullehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy; Reverendo P. Higinio Anglés y don Francisco Cantera Burgos, Catedrático de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se nombra a los señores que se citan Vocales del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocales del Patronato «Santiago Ramón y Cajal», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Valentín Matilla Gómez, Catedrático de Universidad, y a don Gonzalo Ceballos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de febrero de 1941 por la que se nombra a don Gonzalo Ceballos Vocal del Patronato «Alonso de Herrera», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades concedidas en el artículo transitorio de la Ley de 10 de febrero de 1940,

Este Ministerio ha dispuesto nombrar Vocal del Patronato «Alonso de Herrera», que forma parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a don Gonzalo Ceballos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de febrero de 1941 por la que se hacen extensivas las pruebas de aptitud para el pase de Auxiliares temporales a numerarios a las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba, León y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Existiendo las mismas circunstancias que aconsejaron lo dispuesto en la Orden de 1 de octubre de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 9 de noviembre), señalando las pruebas que deben realizar los Auxiliares temporales de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid y con el fin de hacer extensivas las pruebas de aquella disposición a las demás Escuelas Superiores de Veterinaria en donde existan Auxiliares temporales de las disciplinas señaladas por el Decreto de 17 de mayo de 1940.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que por la Dirección de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid se proceda a convocar los exámenes, que como prueba de aptitud han de realizar los Auxiliares temporales que haya en las Escuelas Superiores de Veterinaria de Córdoba, León y Zaragoza, para poder pasar a formar parte de la categoría de Auxiliares numerarios.

2.º Los aspirantes deberán solicitar del Director de la Escuela Superior de Veterinaria de Madrid, Presidente del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, tomar parte en los ejercicios.

3.º El Presidente, a la vista de las instancias, determinará las personas que han de constituir los Tribunales y número de éstos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la Orden de 1 de octubre de 1940.

4.º Los Tribunales se constituirán con anterioridad al 15 de febrero próximo, para elaborar el programa de los exámenes que debe ser publicado con quince días de anticipación al concurso de las pruebas. Estas empezarán el 1 de marzo siguiente, consistiendo en dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que habrán de desarrollarse en el plazo máximo de una y tres horas, respectivamente.

5.º Serán aplicables al desarrollo de estas pruebas lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º de la Orden de 1 de octubre de 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 6 de febrero de 1941 por la que se dispone que los Ingenieros que se citan visiten también el Laboratorio del Politécnico de Zurich (Suiza).

Ilmo. Sr.: Designados por Orden de 20 de enero último los Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos don Antonio del Aguila Rada y don José Cruz-López Larrañaga, para visitar en Alemania varias fábricas y laboratorios.

Este Ministerio ha dispuesto que dichos Ingenieros visiten también el Laboratorio del Politécnico de Zurich (Suiza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Relativo a la provisión de una plaza de Arquitecto con residencia en la Región Oriental de Nuestra Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de enero último, número 9, página 205, un Concurso para provisión de la plaza de Arquitecto con residencia en la Región Oriental del Protectorado de España en Marruecos, se hace presente por lo que respecta a la base primera que el límite de edad de cuarenta años fijado en dicha convocatoria se refiere a aquellos peticionarios que soliciten su ingreso, por primera vez, en la Administración de la Zona. En cambio, aquellos funcionarios que hayan prestado anteriormente o presten sus servicios a dicho Protectorado, podrán presentar sus solicitudes sin sujeción estricta a dicho límite de edad.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Director general, P. S. Agustín Achútegui.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Correos

Sección 4.ª—Centros y Enlaces

Anunciando subasta para contratar las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo de las localidades que se citan y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en El Escorial y su estación férrea, por el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Madrid y en la Estafeta de El Escorial hasta el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Madrid.

Madrid, 4 de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

O—230.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Abarán y la estación férrea de Blanca-Abarán, en el tipo de tres mil novecientos noventa y seis pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Murcia y en las Estafetas de Abarán y Blanca hasta el día primero de mar-

zo de mil novecientos cuarenta y uno, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día seis del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos Murcia.

Madrid, 4 de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 799,20 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

O—231.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Castellón y sus estaciones férreas en el tipo de nueve mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón hasta el día 3 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Castellón y ante el señor Jefe de la misma.

Madrid, 31 de diciembre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita

haber depositado en..... la fianza de 1.800 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

O—232.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Utiel y Villar de Tejas en el tipo de mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valencia y Utiel hasta el día 1 de marzo próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Valencia.

Madrid, 5 de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 240 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

O—233.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Correos en La Fregeneda y su estación férrea, por el tipo de mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Salamanca hasta el 20 de febrero actual y que la apertura de pliegos se verificará el día 25 del mismo a las once horas en la citada Administración

Principal de Correos de Salamanca. Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas..... (en letra)..... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de doscientas noventa pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

O—234.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo de Valls y su estación férrea en el tipo de dos mil quinientas noventa pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Tarragona y Valls hasta el día 6 de marzo próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 11 del mismo mes a las once horas en la citada Administración Principal de Correos de Tarragona.

Madrid, 4 de febrero de 1941.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas..... (en letra)..... céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 518 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

O—235.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE BANCA Y BOLSA

Clasificación general de los Valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, en los meses de marzo a diciembre de 1940

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas						
Fondos públicos										
Estado y Tesoro	513.759.700	511.906.586	322.278.400	320.721.126	54.378.300	54.616.873	356.567.310	349.606.094	1.247.183.710	1.236.850.679
Provincia	—	—	12.242.500	9.849.155	1.891.000	1.971.025	3.681.050	3.511.006	17.814.550	15.331.186
Municipio	46.949.000	46.574.959	60.574.000	36.732.741	5.687.500	4.781.017	29.511.950	25.617.076	142.722.450	113.705.793
Corporaciones públicas	—	—	1.294.500	908.950	286.000	274.201	45.000	42.495	1.625.500	1.225.646
Avalados por el Estado	22.738.400	22.284.771	4.075.600	3.733.446	212.000	210.315	508.000	497.271	27.534.000	26.725.803
Acciones										
Bancos	18.311.395	39.134.358	11.214.280	8.310.383	11.408.335	25.875.410	15.075.445	19.476.772	56.009.455	92.796.923
Eléctricas	38.516.350	60.949.325	23.503.251	31.970.019	32.520.730	53.379.667	29.040.015	36.624.484	123.580.346	183.123.495
Ferrocarriles y Tranvías	21.205.950	20.407.999	59.284.700	29.125.326	10.271.755	5.341.027	11.987.525	14.799.810	102.749.930	69.674.162
Mineras	19.724.900	46.982.102	8.376.825	22.473.852	1.971.400	1.890.109	14.724.175	17.244.282	44.797.300	88.590.345
Monopolios	4.696.000	8.588.749	401.000	597.068	3.500	5.600	1.226.050	1.810.168	6.326.350	11.001.585
Navieras	1.365.500	1.482.095	1.452.000	2.877.391	16.825.275	36.409.977	1.602.230	2.428.254	21.244.995	43.197.717
Seguros	644.500	1.857.420	123.200	231.571	171.100	263.561	1.400.600	1.779.651	2.339.400	4.132.203
Siderúrgicas	993.000	1.833.230	2.708.050	3.008.045	25.467.250	36.519.814	2.156.200	2.739.006	31.324.500	44.100.095
Empresas varias	34.260.450	53.181.893	187.524.945	219.451.025	20.003.670	31.523.643	63.558.546	96.853.617	305.347.611	401.010.183
Renta fija										
Bancos	95.079.295	96.779.717	52.477.500	53.842.238	5.439.500	5.388.558	46.824.650	47.991.481	199.820.945	204.001.994
Eléctricas	26.284.000	26.743.464	78.422.400	70.705.229	12.127.450	12.264.401	19.337.503	19.085.717	136.171.353	128.798.811
Ferrocarriles y Tranvías	20.235.275	14.712.698	80.175.850	45.882.147	8.620.100	5.735.919	10.953.225	6.576.505	119.984.450	72.907.269
Mineras	5.989.500	5.984.979	3.811.500	3.472.646	706.900	305.453	9.496.500	7.001.163	20.004.400	16.764.241
Navieras	—	—	5.934.500	4.352.183	—	—	1.756.400	1.612.885	7.690.900	5.965.068
Siderúrgicas	—	—	5.702.000	5.733.758	2.349.500	2.015.996	1.186.000	1.110.861	9.237.500	8.860.615
Empresas varias	8.825.500	6.288.823	23.264.800	22.356.851	951.822	798.799	13.280.950	13.076.208	46.323.072	42.520.681
Valores extranjeros	14.383.100	14.204.294	476.000	466.992	—	—	56.500	60.313	14.915.600	14.731.599
SUMAS	893.961.815	979.897.467	945.317.801	896.802.142	211.493.087	279.771.365	633.975.814	669.545.119	2.634.748.517	2.826.016.093

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en los meses de marzo a diciembre de 1940

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Peseta	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Madrid	583.447.100	580.766.316	139.718.045	234.417.176	170.796.670	164.713.975	893.961.815	979.897.467
Barcelona	400.465.000	371.945.418	294.588.251	318.044.680	250.264.550	206.812.044	945.317.801	896.802.142
Bilbao	62.654.800	61.853.431	118.643.015	191.407.808	30.195.272	26.510.126	211.493.087	279.771.365
SUMAS	1.046.566.900	1.014.565.165	552.949.311	743.869.664	451.256.492	398.036.145	2.050.772.703	2.156.470.974

ESTADO SEGUNDO

COLEGIOS OFICIALES DE CORREDORES DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Albacete	975.700	935.662	5.111.000	4.490.000	482.000	362.008	6.568.700	5.787.670
Alcoy	2.070.900	2.009.132	1.007.550	1.011.432	2.963.000	3.040.481	6.041.450	6.061.045
Alicante	2.799.600	2.753.844	468.500	710.485	200.500	207.351	3.468.600	3.671.680
Badajoz	1.387.000	1.311.872	8.500	17.738	449.000	463.307	1.844.500	1.792.917
Cáceres	1.908.855	1.862.905	13.000	27.080	124.000	128.650	2.045.855	2.018.635
Cádiz	7.182.300	6.763.247	499.757	665.781	1.182.250	1.173.814	8.864.307	8.602.342
Cartagena	3.715.500	3.601.278	39.100	72.674	213.500	224.826	3.968.100	3.898.778
Castellón	4.636.800	4.690.097	1.114.000	1.363.728	323.000	336.421	6.073.800	6.390.246
Ciudad Real	1.114.900	1.092.174	234.000	265.732	10.000	10.450	1.358.900	1.368.356
Córdoba	911.800	880.311	1.470.650	1.805.685	89.500	93.504	2.471.950	2.779.500
Coruña	17.548.400	16.771.567	2.617.680	3.567.037	4.916.628	4.849.728	25.082.708	25.188.332
Gerona	4.163.400	3.900.134	1.890.925	1.701.752	2.254.400	1.974.605	8.308.725	7.576.941
Gijón	5.248.500	5.180.506	3.100.775	4.251.402	971.350	932.102	9.320.625	10.364.010
Granada	6.098.000	5.966.060	5.634.629	7.530.106	2.642.500	2.708.045	14.375.129	16.204.211
Huelva	11.439.400	11.475.579	752.750	869.672	557.250	522.610	12.749.400	12.867.861
Huesca	4.433.050	4.205.222	477.500	512.858	522.100	632.380	5.432.650	5.950.460
Jaén	1.084.600	1.096.794	21.000	32.045	9.500	9.892	1.115.100	1.138.731
Jerez	2.168.400	2.086.511	1.806.000	1.321.950	140.000	132.032	4.114.400	3.540.493
Las Palmas	243.000	223.579	—	—	—	—	243.000	223.579
León	1.963.600	1.864.756	1.561.200	1.878.429	766.000	754.159	4.290.800	4.497.344
Linares	473.300	476.949	508.375	730.755	115.500	118.831	1.097.175	1.326.535
Málaga	8.535.800	8.123.338	976.275	1.218.724	1.100.000	1.096.757	10.612.075	10.438.814
Murcia	1.276.000	1.243.351	27.000	63.231	206.000	211.479	1.509.000	1.518.061
Oviedo	16.522.400	15.961.490	17.447.875	20.990.585	12.577.000	10.026.669	46.547.275	46.978.744
Palma de Mallorca	34.487.850	34.723.099	1.349.485	1.705.113	4.899.400	4.517.693	40.736.735	40.945.905
Pamplona	11.455.665	11.251.311	13.830.058	23.433.799	2.438.200	2.426.677	27.723.923	37.111.787
Reus	4.797.600	4.734.408	4.519.425	1.731.140	1.151.300	933.120	10.468.325	7.398.668
Salamanca	9.648.950	9.426.348	500.600	623.108	516.500	534.949	10.666.050	10.584.405
Santander	18.920.400	17.824.506	4.176.262	5.294.384	10.652.950	10.376.510	33.749.612	33.495.400
San Sebastián	7.938.300	7.810.392	16.010.925	33.286.642	1.413.000	1.404.643	25.362.225	42.501.677
Santa Cruz	1.321.100	1.282.116	—	—	—	—	1.321.100	1.282.116
Sevilla	15.553.200	15.324.268	3.011.675	4.298.809	7.228.000	7.390.948	25.792.875	27.014.025
Tarragona	4.815.800	4.936.515	786.750	695.869	1.075.550	913.828	6.678.100	6.546.212
Toledo	1.920.900	1.856.732	34.500	32.220	47.000	43.730	2.002.400	1.932.682
Valencia	83.407.500	83.854.515	18.183.053	22.312.041	17.937.075	16.222.173	124.527.630	122.388.729
Valladolid	18.900.000	18.440.816	3.082.400	6.394.635	2.745.950	2.672.405	24.728.350	27.507.856
Vigo	7.514.650	7.593.874	351.600	700.771	850.500	851.730	8.716.750	9.146.375
Vitoria	20.969.640	20.357.017	3.716.108	5.284.308	3.297.925	3.140.539	27.983.673	28.781.864
Zaragoza	35.760.550	35.381.667	24.429.892	32.864.324	15.823.400	15.076.592	76.013.842	83.322.583
SUMAS	390.313.310	379.273.942	140.770.776	193.756.044	102.891.728	96.515.133	633.975.814	669.545.119

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	1.046.566.900	1.014.565.165	552.949.311	743.869.664	451.256.492	398.036.145	2.050.772.703	2.156.470.974
Colegio de Corredores	390.313.310	379.273.942	140.770.776	193.756.044	102.891.728	96.515.133	633.975.814	669.545.119
SUMAS	1.436.880.210	1.393.839.107	693.720.087	937.625.708	554.148.220	494.551.278	2.684.748.517	2.826.016.093

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Disponiendo el número y distribución de materias que constituyen el Programa para las oposiciones del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes.

De acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Facultativos de Montes anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de diciembre de 1940, el número y distribución de las materias que constituyen el Programa será el siguiente:

Primer ejercicio

Examen práctico de Matemáticas (Elementos de Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría).

Examen de Dibujo lineal y roturación.

Segundo ejercicio

Examen de Topografía, Construcción e Hidráulica torrencial.

Tercer ejercicio

Examen de Botánica, Zoología y Selvicultura.

Examen práctico de Botánica y Zoología.

Cuarto ejercicio

Examen de Ordenación, Valoración y Dasometría.

Quinto ejercicio

Examen de Legislación y Administración forestal, Legislación del Trabajo, Tecnología forestal, Industrias forestales y Acuicultura.

Sexto ejercicio

Examen práctico de Topografía y Construcción.

Examen de Dibujo lavado.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Director general, F. Azpeitia.

Cuadro de exenciones para poder tomar parte en las oposiciones de Ayudantes Facultativos de Montes convocadas con fecha 30 de noviembre de 1940.

En virtud de las atribuciones que están conferidas a este Tribunal de Oposiciones, ha acordado el siguiente cuadro de exenciones para los señores aspirantes:

1.ª Insuficiente desarrollo general orgánico.

2.ª Cicatrices extensas y deformes que imposibiliten la libertad de los músculos y de las articulaciones de importancia.

3.ª Luxaciones recidivantes y fracturas mal consolidadas de los huesos que determinen graves trastornos funcionales.

4.ª Jorobas o torceduras monstruosas de la columna vertebral.

5.ª Falta o pérdida de una mano.

6.ª Falta o pérdida de dos dedos de la mano derecha cuando uno de ellos es el pulgar.

7.ª Falta o pérdida de un pie.

8.ª Cojera con gran desigualdad de extremidades.

9.ª Deformidades de los huesos o articulaciones con grave trastorno funcional.

10. Deformidades del tórax que entorpezcan considerablemente los movimientos de tronco o que produzcan trastornos en la respiración o circulación.

11. Enfermedades nerviosas o epilépticas que dificulten el ejercicio de la profesión.

12. Falta total o parcial de la lengua, que dificulte la emisión de la palabra.

13. Atrofia total o parcial de una extremidad, con lesión importante en sus funciones.

14. Anquilosis de las principales articulaciones que dificulten las funciones de las mismas.

15. Pies deformes que dificulten la marcha.

16. Tuberculosis en cualquiera de sus formas y localizaciones.

17. Lesiones orgánicas de corazón y grandes vasos.

18. Sordera.

19. Miopía o hipermetropía que con corrección de cristales no alcance la visión de un medio.

20. Daltonismo (distinción de colores).

Todas estas exenciones y otras no previstas que pudieran presentarse servirán especialmente para los aspirantes Caballeros mutilados y constituirán inutilidad o no, según su grado y a juicio de los médicos a cuyo cargo esté el reconocimiento, quienes informarán al Tribunal para su resolución definitiva. Respecto a los restantes aspirantes, el reconocimiento se atenderá a la convocatoria y Reglamento de los Ayudantes facultativos de Montes.

Madrid, 6 de febrero de 1941.—El Presidente, Manuel M. Fernández de Castro.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Bases del concurso de méritos y examen de aptitud para las plazas y Maestros de Taller de Mecánica-Ajuste y de Forja y Cerrajería Artística e Industrial vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia.

Vacantes en la Escuela Elemental del Trabajo de esta capital dependientes del Patronato Local de Formación Profesional las plazas de Maestros de Taller de Mecánica-Ajuste y de Forja y Cerrajería Artística e Industrial de la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitud, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de 21 años de edad, no estar incapacitados para ejercer cargos públicos y no padecer defectos físicos o mutilación que les imposibilite para el ejercicio de la función que lleva aneja dicha especialidad.

2.ª Las instancias se dirigirán al Presidente del Patronato, dentro del plazo que no exceda de 30 días, con-

tados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; dicha instancia debidamente reintegrada, deberá ir acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Informe de la Delegación Provincial de Investigación e Información de F. E. T. y de las J. O. N. S. de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y todo cuanto justifique cualquier mérito que el interesado pueda alegar.

3.ª Será condición preferente e indispensable (una vez que estas enseñanzas han de ser eminentemente prácticas) que dichos aspirantes lleven por lo menos establecidos o al frente de cada especialidad en talleres propios o ajenos, cinco años como mínimo, teniendo en cuenta también en igualdad de condiciones los servicios prestados interinamente en las mismas.

4.ª Los opositores presentarán antes de comenzar los ejercicios que el Tribunal que se constituya determine una Memoria explicativa o plan de organización del trabajo que han de efectuar en dicho taller, así como la metodología en relación con las aptitudes del alumno y cuanto estimen conveniente para el mejor rendimiento de la enseñanza práctica en la referida especialidad.

5.ª Una vez constituido el Tribunal designado por el Patronato en relación con lo estatuido, éste fijará en el tablón de anuncios de la Escuela y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en lo que han de consistir las prácticas de dicho concurso y cuándo han de comenzar los ejercicios que habrán de ser objeto de la adjudicación de las referidas plazas.

6.ª La dotación de estas plazas será de 2.000 pesetas anuales, que los nombrados percibirán con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Segovia, cuyos nombramientos se ajustarán a lo que determina el Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 en su párrafo quinto, artículo 29, Libro I y demás disposiciones vigentes, según el cual los mismos, serán nombrados por dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo considera oportuno podrán ser confirmados por períodos de cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente contrato de trabajo según preceptúa dicho Estatuto.

7.ª Por su condición de únicas estas plazas se someterán a la rotación determinada en el artículo sexto en relación con el tercero del Decreto de

25 de agosto (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1939).

8.ª Los Maestros de Taller nombrados tendrán la obligación de dar las enseñanzas prácticas del mismo, en colaboración con el Profesor correspondiente, durante las horas que determine la Dirección de la Escuela Elemental del Trabajo de Segovia, con un mínimo de 18 horas semanales de permanencia en el referido taller, viniendo obligados asimismo a la reparación y ejecución de los trabajos necesarios en el material y maquinaria de los susodichos talleres.

9.ª La resolución del concurso se ajustará a las normas que el Estatuto vigente determina y a las disposiciones de 20 de junio de 1929, 21 de diciembre del mismo año y disposiciones posteriores.

Segovia, 10 de enero de 1941.—El Secretario, E. García.—V.º B.º El Presidente del Patronato, Benito F. Vega.—Aprobado.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

(Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca)

Bases para el concurso de méritos y examen de aptitudes para la provisión de una plaza de Profesor de Letras vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Palma de Mallorca.

Vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Palma de Mallorca y dependiente de este Patronato, la plaza que a continuación se menciona, se anuncia su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes, con sujeción a las Bases siguientes:

1.ª La plaza objeto de este concurso de méritos y clase de enseñanza que le corresponde es la siguiente: Profesor de Letras.

2.ª Los concursantes habrán de acreditar hallarse en posesión de un título académico en armonía a la plaza de este concurso-oposición.

3.ª Los aspirantes acreditarán ser españoles, mayores de 21 años de edad, no estar incapacitados para el ejercicio de cargos públicos ni padecer defecto físico o mutilación que le imposibilite para el ejercicio de la función que aspiren desarrollar.

4.ª Los opositores presentarán una Memoria explicativa de los métodos y procedimientos que se propongan desarrollar en la exposición y enseñanza de las materias que comprende la plaza objeto de este concurso-oposición, así como un programa que en líneas generales abarque el contenido de las disciplinas que pretendan enseñar.

5.ª La plaza de este Profesor estará dotada con dos mil pesetas de indem-

nización anual, que el nombrado percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca.

6.ª Para la adjudicación de esta plaza, objeto de este concurso, será mérito preferente a igualdad de puntuación obtenida, los servicios prestados en los grupos de asignaturas a que corresponde la citada plaza, en las Escuelas Industriales o de Trabajo.

7.ª El Profesor nombrado tendrá la obligación de explicar las asignaturas de su grupo que se le señale durante un número de horas semanales que oscilarán entre una y seis.

8.ª El nombramiento será por dos años, al cabo de los cuales, si el Patronato lo estima conveniente, podrá ser confirmado por períodos de cinco años, con el aumento del 20 por 100 sobre el haber inicial, firmándose el correspondiente contrato de trabajo, según preceptúa el Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, en el párrafo quinto, del artículo 29, del Libro I y la Real Orden de 27 de diciembre de 1929.

9.ª Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palma de Mallorca, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los siguientes documentos: Certificación de nacimiento, certificado de Penales, informe de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, hojas de méritos y servicios, el que pueda acreditarlo, y cuantos documentos puedan aportar acreditativos de su mejor derecho, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto-Ley de 25 de agosto de 1939 (B. O. DEL ESTADO número 244), de fecha 1 de septiembre del indicado año.

10. Con arreglo a lo determinado en el apartado a) del artículo sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1932, se realizarán por los concursantes ante el Tribunal nombrado al efecto, los ejercicios y pruebas de aptitud que se estimen pertinentes.

11. La resolución de este Concurso se ajustará a las normas que el Estatuto vigente determina y demás órdenes complementarias.

12. Las reclamaciones, si las hubiere, se presentarán por los interesados al Presidente del Tribunal, dentro del plazo de 24 horas de acaecido el hecho que las motivare, y el Tribunal, después de informarlas, las unirá al expediente.

13. El Tribunal que ha de juzgar este Concurso de méritos y examen de aptitudes, será el siguiente:

Presidente: Don Gabriel Cortés Cortés, Presidente del Patronato.

Vocales: Don Jaime Sansó Lladó, Director de la Escuela del Trabajo de Palma.

Don Gregorio Crespo Herrero, Catedrático de Francés.

Don Diego Zaforteza Musoles, Catedrático de Geografía y Secretario.

Don Antonio Clar Llabrés, Secretario del Patronato.

Palma de Mallorca, 10 de enero de 1941.—El Secretario, Antonio Clar.—V.º B.º El Presidente, Gabriel Cortés.—Aprobado. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Dirección General de Enseñanzas Superiores y Media

Anuncio determinando las condiciones a que han de someterse los aspirantes para cubrir la cátedra de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la cátedra de Filosofía del Derecho, que ha de proveerse por Concurso previo de traslado conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los Concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al Concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurados.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 31 de enero de 1941.—El Director general, J. Pemartin.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos

(Construcción y Explotación.—Estudios y Construcciones)

Adjudicando a don Angel Gil Rodríguez la subasta para la construcción de las obras del trozo séptimo de la carretera de Tardobispo a Sardón.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo séptimo de la carretera de Tardobispo a Sardón,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Angel Gil Rodríguez, vecino de Salamanca, provincia de Salamanca, con domicilio en Salamanca, calle Echegaray número 3, que licitó en la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca, comprometiéndose a terminar las obras en 14 meses después de empezadas por la cantidad de pesetas 195.000, que produce en el presupuesto de contrata de 225.073,80 pesetas, la baja de 30.073,80 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1.º de febrero de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zamora.

(Conservación y Reparaciones)

Adjudicando a los señores que se mencionan las subastas de las obras que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de ensanche de explanación y reparación del firme con pavimento de empedrado concertado de los kilómetros 346,885 y 347,585 del camino nacional número 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, Sección Málaga-Motril,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 264.394,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 307.792,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a

contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Director general, P. A. B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario don Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado concertado sobre cimiento de hormigón de los kilómetros 442,800 al 444,600 y reparación de paseos de hormigón de los kilómetros 436 al 442 del camino nacional de Jerez a Cartagena, Sección Loja-Granada, provincia de Granada.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia, provincia de Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 679.829,19 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 757.132,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1941.—El Director general, P. A. B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Granada y adjudicatario don Angel Alonso Sánchez, vecino de Segovia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de supresión de la travesía de Golmez, kilómetros 491,300 al 492,778 del camino nacional de Madrid a Francia, por Barcelona, provincia de Lérida,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Enrique Gomá Oriach, vecino de Lérida, provincia de Lérida, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de

205.200.00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 220.558,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don Enrique Gomá Oriach, vecino de Lérida.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación, obras fábrica y afirmado kilómetros 33 al 38 del camino comarcal de La Carolina a Huelma, provincia de Jaén,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén, provincia de id., que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 114.892,00, siendo el presupuesto de contrata de 123.538,03 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1941.—El Director general, P. A., B. Granda.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Jaén y adjudicatario, don José Cruz Fernández, vecino de Jaén.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino 24-25 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir (Sevilla) a don Antonio García

Castilla, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 141.850 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 142.023,60 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Torreblanca (Castellón) a don Vicente Mora Gandía, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 153.532,61 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 153.532,61, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del nuevo proyecto reformado para la conducción de agua para abastecimiento de Maratebón (Guadalajara) a don Vicente Narros Arbós, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 151.308,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 155.987,98, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino 34-35 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir a don Antonio García Castilla, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 225.405 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 231.417,15, y con arreglo a las

condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras del camino 31-33 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir a don Antonio García Castilla, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 354.516 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 361.916,64, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director General, P. M. Sagasta.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando la subasta de las obras del proyecto reformado del trozo segundo del Canal de Macías Pica-vea (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 663.917,03 pesetas.

La fianza provisional a 13.278,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 del mes actual, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas; y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del proyecto reformado del trazo segundo del Canal de Macías Picavea (Valladolid), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien, por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo, contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 3 de febrero de 1941.—El Director general, P. M. Sagasta.
237.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Tiehe Oppermann, en solicitud de autorización para instalar un alambique en su fábrica de pinturas nitrocelulósicas,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Julio Tiehe Oppermann para instalar un alambique en su fábrica de pinturas nitrocelulósicas de Barcelona, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no supone informe favorable para la importación de más de 500 kilogramos de butanol.*

3.ª Los acetatos producidos serán consumidos exclusivamente por la industria del peticionario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el escrito presentado por don Nicanor Mendiluce Martínez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de cremas y helados;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la implantación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Resultando que por el Ministerio de la Gobernación se autorizó al interesado la apertura de un local destinado a la venta de helados;

Considerando que la Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de mayo de 1940 se refiere a autorizaciones de apertura de establecimientos comerciales, que es independiente de la de apertura de industria, cuya autorización viene regulada por las disposiciones dictadas al efecto por el Ministerio de Industria y Comercio;

Considerando que subsisten las dificultades de suministro de primeras materias a esta industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Nicanor Mendiluce Martínez contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó, circunstancialmente, autorización para instalar una industria de fabricación de cremas y helados en Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.